

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**REQUERIMIENTO**
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Meta Presupuestaria	0242 – Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión
Actividad del POI	AOI00107200809: Gestión de las solicitudes de los servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de atención de coffee break para el "Foro: Infraestructuras digitales resilientes para un Perú conectado", a realizarse en el marco de la conmemoración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de atención de coffee break dirigido a los asistentes del Foro organizado por el sector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; con la finalidad de garantizar una adecuada atención y soporte logístico, mediante la provisión de un servicio oportuno y de calidad que contribuya al desarrollo de espacios de diálogo técnico en materia de telecomunicaciones.

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar condiciones adecuadas de atención durante el desarrollo del evento, con estándares de calidad y presentación institucional, asegurando la provisión de bocaditos y bebidas apropiadas para los participantes, a fin de propiciar un ambiente cómodo, colaborativo y propicio para el intercambio técnico durante la realización del Foro.

4. ALCANCE

ÍTEM	CANTIDAD	UND. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	Servicio	Servicio de atención de coffee break para el "Foro: Infraestructuras digitales resilientes para un Perú conectado", a realizarse en el marco de la conmemoración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

5. ANTECEDENTES

En el marco de la conmemoración del Día Mundial de las Telecomunicaciones, que se celebra cada 17 de mayo, resulta pertinente destacar que esta fecha recuerda la fundación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la firma del primer Convenio Telegráfico Internacional en 1865, hitos que marcaron el inicio del desarrollo de las comunicaciones a nivel global. Esta efeméride, instaurada en 1969 y reconocida por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos en 1973, pone en relieve el papel fundamental de las telecomunicaciones en el desarrollo social, económico y tecnológico de los países.



En ese contexto, la realización de un evento conmemorativo por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) cobra especial relevancia, en tanto permite generar un espacio de reflexión y difusión sobre los avances, retos y oportunidades del sector en el país, así como reafirmar el compromiso institucional de promover el acceso universal, la reducción de brechas digitales y el fortalecimiento de la conectividad en beneficio de la ciudadanía.

Es importante precisar que el referido evento tendrá una duración aproximada de hasta cinco (05) horas, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., y contará con la participación de representantes del sector comunicaciones del MTC, así como de expositores internacionales y panelistas de reconocidas entidades del sector telecomunicaciones en el Perú. La programación contemplará el desarrollo de ponencias técnicas y paneles especializados orientados a tendencias globales, inteligencia artificial y ciberseguridad en ecosistemas digitales resilientes, cierre de brechas digitales y conectividad universal en el Perú, radiodifusión, entre otros temas de gran interés. En ese sentido, el evento constituirá un espacio técnico de alto nivel para el intercambio de conocimientos, la discusión de buenas prácticas y la identificación de lineamientos que contribuyan a la toma de decisiones informadas en el sector.

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista deberá brindar el servicio de atención de cien (100) coffee break, de acuerdo con las condiciones y características que se detallan a continuación:

6.1 Descripción, características y cantidades:

FECHA	LUGAR	CANTIDAD	HORA
14 de mayo de 2026	Auditorio de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), ubicado en la Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima, Perú.	100	11:00 a.m.

El servicio de Coffee break deberá comprender, como mínimo, lo siguiente:

a) Personal de atención

- Mínimo Tres (03) mozos debidamente uniformados y con adecuada presentación personal, encargados de la atención a los asistentes durante el evento.

b) Mobiliario y menaje

- Mesa larga tipo buffet vestida y decorada con arreglos de flores naturales, cuyo tamaño y disposición deberá adecuarse a la cantidad de asistentes.
- Menaje completo (sin rajaduras): tazas y platillos de loza, cucharitas, platos para bocaditos, vasos de vidrio para bebidas, servilletas y termos.

c) Bocaditos salados

- 100 mini triples de espinaca con queso crema y tocino ahumado.
- 100 mini sándwich de asado con cebolla glaseada.
- 100 mini caprese
- 100 mini triples mixtos (jamón, queso y pollo).
- 100 mini sándwiches de ciabatta con pavita asada.

**d) Bocaditos dulces**

- 100 profiteroles rellenos.
- 100 mini mousse de lúcuma.
- 100 mini tartaletas de frutos rojos.

e) Bebidas frías

- Jugos naturales de naranja y/o piña, servidos en vasos de vidrio, para cien (100) personas.
- Gaseosas en presentaciones de color amarillo y negro, servidas en vaso de vidrio de 8 onzas, en cantidades iguales para cien (100) personas.
- Agua mineral, servida en vasos de vidrio, para cien (100) personas.

f) Bebidas calientes

- Café pasado, leche e infusiones surtidas, servidos en tazas de 8 onzas, incluyendo azúcar, para cien (100) personas.

Otras Consideraciones

- **El servicio deberá estar completamente instalado y listo para su atención con una anticipación de treinta (30) minutos respecto al horario establecido**, en el espacio designado, cumpliendo los protocolos sanitarios vigentes aplicables a la presente contratación.
- El proveedor deberá garantizar en todo momento adecuadas condiciones de manipulación, conservación y distribución de los alimentos, conforme a la normativa sanitaria correspondiente.
- La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones laborales, contractuales o de cualquier otra índole que el proveedor contraiga con su personal, proveedores, mobiliario u otros servicios necesarios para la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá dejar el espacio asignado en las mismas condiciones en que fue recibido, incluyendo la limpieza total del área utilizada. Asimismo, será el único responsable por cualquier daño ocasionado durante la instalación, ejecución y retiro del servicio, debiendo asumir íntegramente los costos de reparación o reposición que correspondan.

6.2 Entregable

El proveedor deberá presentar un (01) informe de actividades indicando el detalle del servicio realizado según el numeral 6.1, que contenga evidencia fotográfica, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
Único entregable	Un (01) Informe detallado que incluya fotografías de la ejecución del servicio realizado por EL CONTRATISTA, correspondiente al día del evento.	Para efecto del pago, 10 días calendario contado a partir del día siguiente de culminado el servicio.



Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad: <http://mpv.mtc.gob.pe/>, dirigido a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, responsable de dar la conformidad

6.3 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

En ese sentido, el entregable previsto para la presente contratación, se sujeta y se circunscribe al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4 Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.5 Gastos por desplazamiento

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista se hará cargo de los gastos de desplazamiento o traslado.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor debe velar por que el lugar donde se desarrolle el servicio reúna las condiciones óptimas de seguridad.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo

La prestación del servicio será de un (01) día calendario, el cual se desarrollará el día **jueves 14 de mayo de 2026**, previa notificación de la Orden de Servicio.

El servicio deberá estar completamente instalado y listo para su atención con una anticipación de treinta (30) minutos respecto al horario establecido.

9.2 Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en el Auditorio de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), ubicado en la Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima, Perú.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Condiciones generales:

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2 Condiciones particulares:

a) Capacidad Legal

No aplica.

b) Personal clave

No aplica.

c) Experiencia del Personal clave

No aplica.

d) Experiencia del Postor en la especialidad

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares: Prestación de servicios integrales para eventos y/o servicios de alimentación y/o servicios de catering a instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación: La experiencia del postor acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**e) Equipamiento estratégico**

No aplica.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El detalle del servicio se realizará previa coordinación con el responsable del área usuaria.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada en PAGO ÚNICO, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Nota: Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Nombre: Archivo 1	
1	Carta de presentación de entregable
2	Términos de Referencia debidamente firmados y visados por los responsables, según corresponda.
3	Orden de Servicio (firmada por los responsables de la oficina de Abastecimiento).
4	Notificación de la Orden de servicios (correo electrónico que evidencie la fecha de notificación, de recepción de la orden).
5	Factura Electrónica a Crédito para el pago respectivo (15 días).
6	Carta de Autorización CCI para el pago con abono en la cuenta.
Nombre: Archivo 2	
1	Informe de actividades

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, quien verificará el cumplimiento del presente término de referencia, previa presentación de la documentación requerida.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA



COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

25. GARANTIAS

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.